

"El curso trabaja supuestos reales de relevancia pública" - Mediterráneo - 20/02/2018

«El curso trabaja supuestos reales de relevancia pública»

Germán Orón (Director) Sanciones Administrativas y Penales en Materia Tributaria

REDACCIÓN
especiales@epmediterraneo.com
CASTELLÓN

--¿A quién se dirige este curso?

—El *Curso de sanciones administrativas y penales en materia tributaria* comienza el próximo 29 de marzo. Está destinado tanto a quienes ya están siguiendo el *Curso de experto en fiscalidad práctica* como a quienes habitualmente lleven a cabo actos con trascendencia tributaria o quieran profundizar en sus conocimientos, si se dedican a la asesoría fiscal o desempeñan tareas de gestión fiscal en el departamento correspondiente de la empresa. Este curso de formación continua se corresponde con el séptimo módulo del posgrado en Fiscalidad Práctica, título propio de la Universitat Jaume I, que ya va por la quinta edición.

--¿Qué aspectos novedosos aporta esta formación?

—En este área, además de atender a las normas reguladoras, hay que contrastar con la realidad de las resoluciones judiciales y el método del caso. En muchas ocasiones se da la circunstancia de que la jurisprudencia deja sin efecto sanciones que son impuestas en vía administrativa. El análisis y conocimiento de esas interpretaciones ayuda a enfrentarse a nuevos procedimientos sancionadores, propios o de los clientes, evitando así consecuencias no deseadas e impidiendo que se lleguen a iniciar para no llegar a incurrir en una infracción.



►► El director, Germán Orón, catedrático de Derecho Financiero y Tributario.



«Estudiaremos casos concretos sobre los que ha habido alguna discrepancia interpretativa»

--¿Qué aplicaciones prácticas tiene el curso?

—Más allá de adquirir nociones sobre qué hacer cuando se comunica el inicio de un procedimiento sancionador, en el curso trabajamos sobre supuestos reales. Algunos de ellos incluso tienen notable relevancia pública. Sobre ellos ha habido discrepancia interpretativa entre la administración y los tribunales económico-administrativos, a los que se puede acudir sin ser abogado; o discrepancia sobre lo resuelto posteriormente por tribunales de justicia. También se analizan los supuestos en los que, habiéndose infringido, se puede evitar la sanción, cumpliendo antes de que la Administración inicie las actuaciones que están contempladas.

--¿Qué destaca del programa?

—Sobre todo me gustaría destacar la perspectiva práctica desde la que se aborda su contenido; la participación del profesorado y de los profesionales que en su actividad se encuentran en situación de resolver las cuestiones sobre las que gira el curso, así como la delimitación de conductas entre la infracción tributaria y el delito contra la Hacienda Pública, y la relación entre los procedimientos administrativo y penal. Toda la información sobre este curso presencial, de 15 horas de duración, se encuentra en la web de la FUE-UJI (www.fue.uji.es/sanciones-administrativas) y a través del teléfono 964 387 222. ≡